

**POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y CONTACTO CON ACCIONISTAS,  
INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO Y DE  
DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA, NO  
FINANCIERA Y CORPORATIVA DE LOGISTA**

## **SUMARIO**

0. PREÁMBULO.....	3
1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
2. PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE INFORMACION FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA .....	5
3. INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	6
4. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A LA SOCIEDAD.....	8
5. RELACIÓN CON ANALISTAS E INVERSORES INSTITUCIONALES O CUALIFICADOS Y ASESORES DE VOTO .....	8
6. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN .....	9
7. IDIOMA Y DIFUSIÓN.....	9
8. DEROGACIÓN .....	9
9. ENTRADA EN VIGOR.....	9

## **0. PREÁMBULO**

La Ley de Sociedades de Capital incluye, entre las facultades indelegables del Consejo de Administración, la determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. de 4 de febrero de 2021 (en adelante, "Logista" o "la Sociedad"), establece, asimismo, entre las facultades indelegables del Consejo de Administración, la determinación y aprobación de la política de información, comunicación y contactos con los accionistas, los inversores institucionales y los asesores de voto.

Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el 18 de febrero de 2015, incluía, como principio de buen gobierno, y recomendaba, que las sociedades cotizadas definieran y promovieran una política pública de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. En este contexto, se aprobó el 23 de junio de 2015 la Norma 3/2015 de Política de Información y Comunicación del Grupo Logista con los Accionistas, los Mercados de Valores y la Opinión Pública.

La última revisión efectuada en junio de 2020 por la CNMV sobre las citadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno ha dado lugar a una nueva redacción de la Recomendación número 4 relativa a esta Política, lo que aconseja revisar la Norma 3/2015 para adaptarla a dicha nueva situación.

En consecuencia, y previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, el Consejo de Administración de Logista en su reunión de 5 de mayo de 2021, ha aprobado la presente Norma de Política de Información y Contacto con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto y de Difusión de Información Económica-Financiera, No Financiera y Corporativa de Logista.

## **1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- 1.1 Es objeto de la presente Norma definir e implantar una Política de Información y Contacto, estableciendo:
- i) la definición de la política relativa a la comunicación y contactos con todos grupos de interés, tal y como más adelante se definen;
  - ii) los principios y los criterios generales de actuación de la Sociedad en relación con la difusión de la información económica financiera, no financiera y corporativa;
  - iii) los instrumentos de información, comunicación y contacto que tiene instaurados la Sociedad, así como los interlocutores designados para implementarla;
  - iv) en particular, los criterios de actuación de la Sociedad en las comunicaciones y contactos con accionistas, analistas y grandes inversores, profesionales o cualificados y asesores de voto.
- 1.2 Lo dispuesto en la presente Política debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto respecto al derecho de información del accionista, y respecto de la intervención y participación en las Juntas Generales de la Sociedad, en la legislación de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el Reglamento de la Junta General; disposiciones, todas ellas, que tendrán, en todo caso, carácter prevalente.
- 1.3 Asimismo, lo dispuesto en la presente Política, debe entenderse sin perjuicio del cumplimiento estricto, de las normas de conducta en relación con la Información Privilegiada contenidas en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Código de Conducta de Logista, así como las relativas, en su caso, al tratamiento de cualquier otro tipo de información regulada.
- 1.4 La presente Política será aplicable a la información, comunicación, o cualquier reunión o contacto que la Sociedad realice a o con sus grupos de interés, entendiendo como tales; los accionistas, a los mercados de valores, a través de la CNMV, a otros organismos públicos, entidades financieras, intermediarios, gestores y depositarios de las acciones de Logista, inversores, asesores de voto, agencias de calificación crediticias, analistas y bancos de inversión y, en general, a las personas que elaboren o difundan recomendaciones de inversión o información de otro tipo en la que se recomiende o sugiera una estrategia de inversión, a la opinión pública y así como cualquier otra persona u organismo que determine la normativa aplicable.

## **2. PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA**

La comunicación y difusión de información relativa a la Sociedad, se realizará conforme a los siguientes principios o criterios generales:

1. Transparencia, veracidad, inmediatez, relevancia y consistencia, suficiencia y claridad en la difusión de la información económica-financiera, no financiera y corporativa, que se efectúe tanto de forma voluntaria como en cumplimiento de la normativa aplicable y, en general, en la difusión de cualquier información tanto externa, como interna.

En particular, se aplicarán estrictamente estos principios, en la actuación de Logista ante los mercados de valores, en relación con la información privilegiada, que será difundida inmediatamente al mercado en los términos previstos en la legislación vigente y en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores.

Estos mismos principios se aplicarán en la difusión de cualquier otra información relevante que la Sociedad esté obligada a publicar de acuerdo con la normativa aplicable o que ésta, en aplicación además del principio de pertinencia, considere necesario difundir al mercado en los términos establecidos en la legislación del mercado de valores.

2. Igualdad de trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma posición, que no estén afectados por conflicto de intereses con Logista, o sean competidores de la misma, o de las sociedades de su Grupo.

Sin perjuicio de este principio, la Sociedad puede establecer vías de comunicación específicas, o mantener reuniones o misiones informativas ("roadshows") con grandes inversores, que debatan cuestiones, de carácter general, sobre la evolución empresarial, o de interés para tales inversores, con respecto estricto de la prohibición de comunicar ilícitamente Información Privilegiada.

3. Promoción de la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales, y facilitación del ejercicio de sus derechos. En particular, la Sociedad arbitrará los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad y de su grupo de sociedades.
4. Cumplimiento estricto, en todos los casos, de las disposiciones normativas sobre las materias objeto de esta Política, y muy especialmente, de la normativa reguladora del abuso de mercado, y de la prohibición de comunicar, ilícitamente, información privilegiada.

### **3. INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La difusión y publicidad de la información de la Sociedad se efectuará bajo los principios de transparencia, veracidad, inmediatez, relevancia, consistencia, suficiencia y claridad, a través de los siguientes medios:

#### **A) Comisión Nacional del Mercado de Valores**

A través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y fundamentalmente, mediante inserción en su sitio web oficial, respecto de toda aquella información privilegiada, información regulada y otra información relevante, en los términos definidos en la legislación del mercado de valores.

#### **B) Página Web Corporativa**

De conformidad con la legislación vigente, la Sociedad tiene una página web corporativa ([www. logista.com](http://www.logista.com)), como medio de comunicación principal con los accionistas e inversores.

En la página web corporativa se publican:

- i) la Información Regulada de la Sociedad;
- ii) la demás información que la legislación vigente y la Comisión Nacional del Mercado de Valores establezca como de inclusión obligatoria en la misma;
- iii) cualquier otra información, distinta de las anteriores que, voluntariamente, la Sociedad considere pertinente incluir en ella.

El contenido y el plazo temporal de difusión estarán ajustados a lo dispuesto en la normativa vigente.

La información se publica en la página web corporativa en español y en inglés, de forma simultánea, siempre que sea posible, siendo prevalente, en caso de discrepancia, la información publicada en español.

## **C) Difusión por otros medios**

En la sección de la página web corporativa de la Sociedad de "Accionistas e Inversores", se incorpora un correo electrónico a disposición de los analistas e inversores ([investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com)), para que puedan contactar directamente con la Compañía, a través del departamento de Relación con Inversores.

La información privilegiada y demás información relevante, después de haber sido remitida a la CNMV y publicada en la web corporativa de la Sociedad, siempre que sea preceptivo, puede ser objeto de difusión a través de su transmisión por correo electrónico a analistas, inversores, o remitida a los medios de comunicación.

## **D) El Departamento de Relación con Inversores**

El Departamento de Relación con Inversores constituye un medio de interlocución y de comunicación permanentemente abierto a las consultas, preguntas, sugerencias o propuestas relativas a la gestión de la Sociedad, de los accionistas registrados en su base de datos, a través del teléfono +34 91 481 98 26, y de la dirección de correo electrónico [investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com).

## **E) La Dirección de Comunicación Corporativa de Logista**

La Dirección de Comunicación Corporativa es la responsable de la coordinación y gestión de los medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales en las que está presente el Grupo, tanto a nivel externo como interno, así como de gestionar el posicionamiento alineado con la estrategia del Grupo.

#### **4. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A LA SOCIEDAD**

- 4.1 Como se indica en el apartado 3 A) anterior, la Sociedad se obliga a hacer pública y difundir, inmediatamente, al mercado – salvo en los casos normativamente admitidos -, toda Información Privilegiada, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en Materias relativas a los Mercados de Valores y en la normativa de mercado de valores.
- 4.2. Sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente en relación con la información privilegiada, que sólo podrá difundirse una vez se haya comunicado a través de la CNMV y de la web corporativa, podrá comunicarse, a través de cualquier otro medio de comunicación pública, con respeto estricto a lo dispuesto en la presente Norma, y una vez obtenida la aprobación por la Dirección de Comunicación Corporativa de Logista.

#### **5. RELACIÓN CON ANALISTAS E INVERSORES INSTITUCIONALES O CUALIFICADOS Y ASESORES DE VOTO**

El Departamento de Relación con Inversores se encarga de atender permanentemente las consultas de analistas e inversores profesionales o cualificados de renta variable, renta fija e inversión socialmente responsable, a cuyos efectos dispone de una dirección de correo electrónico ([investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com)), y el teléfono +34 91 481 98 26.

Logista, podrá organizar reuniones informativas, de carácter general, sobre la marcha de la sociedad y del grupo para los accionistas, en las localidades con mercados financieros más relevantes de España y de otros países, en coordinación con el Departamento de Relación con Inversores, y sin perjuicio del estricto respeto por parte de Logista, del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones, y que no estén afectados por conflictos de competencia o interés.

Asimismo, el Departamento de Relación con Inversores, en coordinación con la Secretaría General, podrá organizar dichas reuniones con asesores de voto en relación con las materias que se sometan a consideración de la Junta General de Accionistas.

En ningún caso, - las relaciones entre la Sociedad y los analistas o los accionistas institucionales o cualificados y asesores de voto pueden traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.



## **6. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN**

Corresponde a la Comisión de Auditoría y Control supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma, y revisarla periódicamente y, en su caso, hacer propuestas para su modificación al Consejo de Administración de la Sociedad.

## **7. IDIOMA Y DIFUSIÓN**

La presente Norma se publica en idioma español e inglés, siendo prevalente el primero, en caso de divergencia entre ambas, y se incluirá en la página web corporativa de la Sociedad.

## **8. DEROGACIÓN**

Queda derogada, a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, la Norma 3/2015 de 23 de junio de 2015, "*Política de información y comunicación de Grupo Logista con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública*".

## **9. ENTRADA EN VIGOR**

La presente Norma entrará en vigor el 10 de mayo de 2021.

El contenido de la Norma que antecede es el aprobado, por unanimidad, por el Consejo de Administración de Logista, en su sesión de 6 de mayo de 2021.

Leganés, a 6 de mayo de 2021

La Consejera Secretaria,

Maria Echenique Moscoso del Prado